



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio No. 2610DTCUN-2023-0005359-EE de 3 de octubre de 2023, allegado por correo electrónico el 3 de octubre de 2023, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien informa que revisado el Sistema Nacional Catastral (SNC), se encontró la inscripción para el número de matrícula inmobiliaria 154-26286 y número predial 25-426-00-03-00-00-0002-0523-0-00-00-0000.

Por otra parte, visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito allegado por el Curador Ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, doctor JESÚS ORLANDO CONTRERAS FERNÁNDEZ, quien solicita sea relevado del cargo, toda vez que actualmente se desempeña como “PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12-GRUPO 5 ADMINISTRATIVA”, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Norte de Santander, nombrado mediante resolución DESAJ CUR23-2674 de 27 de septiembre de 2023 y posesionado el 3 de octubre de 2023, adjuntando los respectivos soportes, el Despacho lo releva de su cargo y **DESIGNA** como Curador Ad-litem al abogado JOSÉ ANTONIO PERDOMO POLANCO en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref: Pertenencia N°. 2022-076
Demandante: ALICIA ESPINOSA BUITRAGO
Demandados: RUBEN ESPINOSA BUITRAGO Y OTROS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_37_DEL
DIA DE HOY, _13-10-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd89c5f019c6640ab95ea63b6f1b93b5b801f254c0f73b70b5df13bf59f03354**

Documento generado en 12/10/2023 06:59:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**